

**INFORME FINAL PRÁCTICA EMPRESARIAL**  
**ALCALDÍA DE MARGARITA - BOLÍVAR**

**JAAN CARLOS OSBON MORENO**

**1051669855**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**  
**CONTADURÍA PÚBLICA**  
**PAMPLONA**  
**2017**

**INFORME FINAL PRÁCTICA EMPRESARIAL**

**ALCALDÍA DE MARGARITA - BOLÍVAR**

**JAAN CARLOS OSBON MORENO**

**1051669855**

**INFORME PRESENTADO COMO REQUISITO FINAL PARA OPTAR  
AL TÍTULO**

**DE**

**CONTADOR PÚBLICO.**

**DIRECTOR**

**ANDRÉS FELIPE CARVAJAL VILLAMIZAR**

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

**CONTADURÍA PÚBLICA**

**MARGARITA – BOLÍVAR**

**2017**

## Tabla de Contenido

### Pagina

ABSTRACT .....	1
INTRODUCCIÓN .....	2
JUSTIFICACIÓN .....	4
1. Informe de Práctica Organizacional .....	6
1.1. Reseña histórica de la empresa .....	6
1.2. Aspectos corporativos .....	7
1.3. Diagnostico.....	9
1.3.1. Área de servicios.....	9
1.3.2. Área finanzas .....	9
1.3.3. Área de talento humano .....	11
1.3.4. Matriz DOFA .....	12
1.3.5. Organigrama .....	14
1.4. Descripción del área de trabajo .....	15
1.5. Funciones asignadas al estudiante en práctica .....	16
1.6. Estructuración de la propuesta de mejoramiento.....	17
1.6.1. Título: Implementación de estrategias para el mejoramiento del recaudo del impuesto Predial Unificado .....	17
1.6.2. Objetivos.....	17
1.6.2.1. General .....	17
1.6.2.2. Específicos .....	17
1.6.3. Cronograma .....	18
1.7 MARCO TEORICO.....	19
1.7.1 Definición y elementos .....	19
1.8 MARCO LEGAL.....	21
1.8.1 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO .....	21
1.9 Comportamiento del recaudo efectivo del impuesto predial unificado durante las vigencias fiscales 2015, 2016, y 2017. ....	27

1.9.1. Vigencia fiscal 2015.....	27
1.9.2 Vigencia fiscal 2016.....	28
1.9.3 Vigencia fiscal 2017.....	28
2. Desarrollo de la propuesta de mejoramiento.....	30
2.1 Título: Implementación de estrategias para el mejoramiento del recaudo del impuesto Predial Unificado.....	30
2.2 DETERMINACIÓN DE CONTRIBUYENTES.....	30
2.3 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS.....	32
2.4 Control administrativo y financiero.....	36
RECOMENDACIONES.....	39
ALCANCE DE LAS PRÁCTICAS.....	40
BIBLIOGRAFIA.....	41
ANEXOS.....	42
Anexo N° 1.....	42
Anexo N° 2.....	43
Anexo N° 3.....	44
.....	44
Anexo N° 4.....	44
Anexo N° 4.....	45
Anexo N° 5.....	46
Anexo N° 6.....	47
Anexo N° 7.....	48
Anexo N° 8.....	49
Anexo N° 9.....	50
Anexo N° 10.....	51
Anexo N° 10.1.....	52
Anexo N° 10.....	52
Anexo N° 11.....	53
Anexo N° 12.....	54

## **ABSTRACT**

The tribute generally maintains a close relationship with the economy of each Colombian, which is based on the growth and development of a society.

By means of the budgetary execution of income of the Margarita-Bolívar city hall, there is a low level of potential collection on the part of the taxpayers with respect to the unified property tax.

This proposal shows the fulfillment of the strategies and policies that favor the increase of the level of potential collection, which allow that the income from the collection made by the entity to be invested in the development of projects for the community, which improves the quality of life of each one of its inhabitants.

### **Keywords**

Property Tax, Land, Appraisal, Cadastre, Tribute.

## INTRODUCCIÓN

Una de las principales fuentes de ingreso municipal en varios países del mundo es el impuesto predial, en nuestro país Colombia se constituye en promedio la segunda fuente de rentas tributarias locales después del impuesto de industria y comercio por su importancia como fuente de financiación municipal y su impacto sobre diferentes agentes económicos; las rentas provenientes de este impuesto se pueden explicar por el comportamiento del avalúo catastral y el nivel de las tarifas nominales, su evolución puede verse afectada por una serie de factores económicos, políticos, geográficos e institucionales, que pueden incidir positiva o negativamente sobre el recaudo.

La presente propuesta tiene como título **“Implementación de estrategias para el mejoramiento del recaudo del impuesto predial unificado del Municipio de Margarita – Bolívar”**, en ella se analiza el impacto negativo que ha generado el bajo nivel del recaudo del impuesto predial en el municipio debido a que la mayoría de los contribuyentes o dueños de los predios no realizan el pago del impuesto , de manera que el recaudo potencial que se debería obtener no es el adecuado de acuerdo a lo proyectado por la alcaldía municipal, por ende mediante la presente se busca establecer estrategias que incentiven a los contribuyentes al pago oportuno del impuesto establecido y a su vez provocar el aumento en el nivel de ingresos que contribuyan a la ejecución de nuevos proyectos sociales para el beneficio de la comunidad en el municipio.

En esta propuesta se presenta una reseña histórica del Municipio, en la cual se resaltan aspectos que dieron paso a la creación del Municipio de Margarita, igualmente, un pequeño resumen del aporte del Municipio en el ámbito regional.

Se exponen aspectos institucionales como la Visión, la Misión, los Principios y Valores de la Alcaldía Municipal.

Teniendo en cuenta los aspectos institucionales, se lleva a cabo el diagnóstico de cada una de las entidades al interior de la misma haciendo énfasis en el

Área Financiera, en la que se describe también el área de trabajo donde se desarrollará la investigación diagnóstica y las funciones asignadas.

Para finalizar se presenta la Estructuración de la Propuesta de mejoramiento que consta de Título, Objetivos Generales y Específicos, justificación y Cronograma.

## JUSTIFICACIÓN

El recaudo del impuesto predial unificado es una obligación que tienen los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción del municipio, sin embargo, y a pesar de la existencia de muchos predios tanto urbanos como rurales sujetos de este impuesto, el recaudo que se percibe en cada vigencia fiscal lo cual podemos notar en los últimos 5 años no corresponden con los valores de los avalúos representantes del censo municipal y su aplicación de la tarifa correspondiente según lo establecido en el estatuto tributario municipal.

Uno de los puntos dignos de resaltar en esta situación lo es el hecho de que la base de datos, la liquidación del impuesto y el mismo recaudo no tienen un soporte sistematizado y debido a ello no hay certeza de cuál es la totalidad de la deuda o la cartera morosa que tienen los contribuyentes del municipio y tampoco se conoce cuantas o cuales vigencias deben cada uno de los contribuyentes en particular por la misma falta de sistematización.

Igualmente en este momento el municipio no está expidiendo las correspondientes facturas y notificándoselas a los contribuyentes deudores con el objeto de que estas facturas presten el debido merito ejecutivo y permitan de manera expedita la aplicación del cobro coactivo tal como lo establece la ley 1819 de 2016 – reforma tributaria estructural.

En ese orden de ideas nuestro trabajo consistirá básicamente en asesorar y apoyar a la administración municipal de margarita bolívar para que se pueda implementar políticas de recaudo del impuesto predial unificado consistentes en un mayor recaudo a través de la determinación de la totalidad de la base de datos de contribuyentes de la contabilidad de los avalúos catastrales, de la identificación de los contribuyentes del municipio en especial aquellos que tienen el carácter de morosos, además de la implementación de los cobros persuasivo y coactivo, y adicionalmente expresarle nuestras sugerencias a la alcaldía municipal para que el cobro de este y otros impuestos sea lo más

eficaz y eficiente posible a más de señalarle de manera puntual la necesidad imperiosa de adquirir un software relacionado con la liquidación, determinación el cobro del impuesto.

De igual forma, es importante para el municipio de Margarita, bolívar detectar los factores y/o posibles causas que inciden en la evasión y elución del impuesto predial unificado por parte de algunos contribuyentes, lo que le permitirá a la administración pública estudiar de qué forma está incentivando a los ciudadanos a que se sientan comprometidos no solo legal sino moralmente y lograr optimizar la toma de decisiones de una forma más acertada y objetiva con respecto al control que deben ejercer en su recaudo, e implementar nuevas estrategias que sigan incentivando el pago, mejorando así el nivel de vida de sus habitantes, ya que la evasión obstruye por completo el crecimiento y desarrollo de una región.

## **1. Informe de Práctica Organizacional**

### **1.1. Reseña histórica de la empresa**

Fundado en el año 1600 en territorio de propiedad de la señora Margarita Duran de Cogollo, quien era una Momposina dueña de una gran extensión de tierras y le fue dando a sus obreros pequeñas parcelas para que construyeran sus viviendas y de esa forma se alargó el poblado; fue elevado a la categoría de municipio a través de la Ley 66 de 1882.

Se puede decir que el día 12 de octubre del año 1812, el comandante Pantaleón Germán de Ribón, rechazó al jefe de la guarnición de “El Banco” Don Esteban Fernández de León al mando de 200 hombres, cinco buques de guerra y cuatro cañones en el combate de Botón de Leyva, combate que se llevó a cabo hasta la Valerosa ciudad de Mompox, donde salió el jefe realista llevando el desengaño de la derrota. Allí en el Botón hay un busto al Padre de la Patria y otro a Santander.

El nombre de Botón de Leyva se debe a un español de apellido de Leyva quien tenía una hija según cuentan de belleza incomparable que él mismo le apodó “Botón de Rosa” y los criollos o gente del pueblo decían: Vamos a conocer y a contemplar el “Botón de Leyva”.

Cuando la guerra Colombo – Peruana salieron varios compatriotas a combatir por nuestra nación como fueron: Jesús María Noguera, Eligio Pedrozo, Arnulfo Mora, Juan Blanco, Manuel Méndez, Catalino Cortés y José Isabel Cerezo, ciudadanos que merecieron distinciones en el Batallón Nariño.

Otro hecho que marca la historia de nuestro pueblo fue en el año de 1912 cuando se quemó la iglesia parroquial que estaba construida de bahareque y palma, debido a que un espíritu estaba enamorado de una muchacha muy simpática, pero que en esa familia se decía había un encanto entre tres hermanas, motivo que le hizo no posible realizar sus propósitos, lo que le

indujo a cometer muchas fechorías, dando como toque final la quema de la iglesia para luego retirarse.

Cuenta la tradición que esa noche cuando la iglesia ardía hubo una señora llamada Florencia Rabelo quien se acordó del patrono de nuestro pueblo “San Francisco Javier” y lo sacó en peso y lo puso a salvo, después de todo lo acaecido fueron a guardar el Santo en casa particular y tres señores no pudieron con él.

Otro suceso fue en el año 1948 cuando sucedió la pelea entre el Botón de Leyva y Margarita, porque querían instalar el Cementerio de El Botón en predios Margaritanos, perjudicando nuestra población con la contaminación del agua del “Saco” caño, de donde los habitantes del sector se tomaba el preciado líquido para subsistir.

## **1.2. Aspectos corporativos**

### **1.2.1. Misión**

“Margarita municipio amable”, con una suficiente infraestructura de los servicios públicos que comprometa a la comunidad en general; una educación competitiva que sea el eje fundamental de su transformación con principios éticos y morales; y con criterio de equidad, solidaridad y respeto mutuo. En lo ambiental un municipio comprometido a lograr la sostenibilidad, dispuesto a iniciar acciones para alcanzar la recuperación y manejo cauteloso del medio ambiente (cuerpos cenagosos, pesca, ganadería, entre otros), respetuoso de la cultura anfibia de su antepasado, creativo en la búsqueda de **opciones de crecimiento y desarrollo.**

### **1.2.2. Visión**

“Margarita para el año 2026 será un territorio seguro, próspero, educado, pacífico y equitativo para todos sus habitantes, especialmente con los niños, niñas y adolescentes. Con un desarrollo integral y humano sostenible, que superó la pobreza extrema, recuperó y protegió sus ecosistemas estratégicos, que conserva y aprovecha su potencial hídrico y agropecuario para generar oportunidades económicas con criterios de equidad. Un municipio que avanzó en la adaptación al cambio climático y fortaleció la cultura de la prevención y la gestión del riesgo de desastres”.

### **1.2.3. Objetivos**

Brindar a la comunidad un servicio personalizado y humanizado con el fin de satisfacer las necesidades de información y trámites respectivos en lo relacionado gestiones del orden municipal, departamental y nacional.

### **1.2.4. Valores y/o principios**

Responsabilidad y Ética: Actuar con rectitud en el ejercicio de la administración pública y en el manejo de los recursos públicos, fortaleciendo los mecanismos de rendición de cuentas, veeduría y control ciudadano, para garantizar la mayor cercanía de los habitantes a las acciones y resultados de la gestión.

Respeto y Sentido de Pertenencia por las Instituciones y sus Diferentes Actores: Implementar en las diferentes instituciones municipales y en los funcionarios que hacen parte de las mismas, el sentido de pertenencia por la labor comunitaria desempeñada, como vehículo para convertir al Municipio en ejemplo de desarrollo, gracias al apoyo e impulso de un equipo humano, capaz y comprometido.

### **1.3. Diagnostico**

#### **1.3.1. Área de servicios**

El área de servicios carece de equipos de cómputo ¿qué impide o limita esto? por ende impide una adecuada y eficiente comunicación entre las distintas dependencias de la Alcaldía generando retrasos y el buen desarrollo de las actividades que se llevan a cabo.

Esto también los limita a dar información veraz y oportuna a la comunidad y a la entidades de orden gubernamental en el ámbito regional, departamental y nacional trayendo consigo inconsistencias y una mala gestión para desarrollar la prestación del servicio y una deficiencia en la calidad de progresividad de acuerdo a las políticas y estándares gubernamentales e institucionales que maneja la entidad.

#### **1.3.2. Área finanzas**

- Carecen de un software contable que les permita el buen funcionamiento de los procesos financieros y llevar a cabo un adecuado control sobre los registros y la información ingresada, que les facilite tener la información oportuna y veras para una adecuada toma de decisiones, dado a que llevan los procesos contables solo a través de Excel, programas que son vulnerables, y no ofrecen confiabilidad en muchas de las operaciones que allí se llevan a cabo, esto trae consigo la demora en las tareas que los contadores realizan, que no tengan la información a la mano y la tengan que buscar en muchos archivos para poder realizar alguna operación y así quitándole mucho tiempo para llevar a cabo su trabajo con eficiencia, lo distinto al manejo de un software institucional con el cual se busca que las informaciones que se registren sean veraces, eficientes y que ayuden a la entidad tener un mayor orden de su estructura financiera.
- En un estudio reciente Iregui, Melo y Ramos, (2004) “se encontró que en un gran número de municipios los recaudos por predial son inferiores a su

potencial, debido al rezago en la actualización de los avalúos catastrales, al bajo nivel de las tarifas nominales y la existencia de una brecha entre las tarifas nominales y efectivas. Teniendo en cuenta este resultado, en este estudio se evalúa a nivel empírico la incidencia de diversos factores sobre el comportamiento del recaudo del impuesto, con el objeto de aportar nuevos elementos a la discusión sobre la tributación local en Colombia”.

Déficit en la recaudación de impuesto predial, ya que esto es clave para la entidad; no hay un control y/o política que les permita tener una buena gestión que les permita saber cuántos predios se encuentran registrados según la base de datos de su administración debido a que no cuentan con los mecanismos necesarios para obtener los recursos de este proceso y así maximizar potenciar los procesos para el cual fue creado este impuesto y tener un buen asocio de los costos de los predios para proveer los servicios básicos de cada predio según el uso del suelo para el cual se esté o vaya a utilizarse. Cabe destacar que el recaudo de este impuesto genera desarrollo al municipio debido que es una política nacional que ayuda a los municipios a tener recursos para llevar a cabo una buena prestación de servicios

- No existe el recaudo de industria y comercio “Es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de cada uno de los distritos y municipios donde ellas se desarrollan, según la liquidación privada” (Diccionario Integrado Contable Fiscal. CIJUF. 2002) en la cabecera municipal y sus alrededores debido que no existe un registro que le brinde a la administración municipal la información veraz y puntual sobre cada uno de los establecimientos comerciales existentes en el municipio, trayendo consigo de que no se pueda captar recursos financieros.
- Mejoras en las instalaciones locativas, en aras de crear un adecuado ambiente laboral para que los funcionarios desarrollen un buen desempeño de sus procesos para los cuales fueron asignados y que todo esto contribuya al buen rendimiento de la entidad y sus servicios que prestan respectivamente.

### **1.3.3. Área de talento humano**

Se carece de un sistema de archivos donde se pueda obtener información actual y veraz del talento humano con que cuenta el Municipio. No existen sistemas de control que verifiquen el cumplimiento del personal en lo referente a las labores y actividades inherentes al cargo que cada uno desarrolla.

No hay sistemas de seguimiento en lo referente a los sistemas de contratación, muchos se hacen a dedo, otros carecen de verificación. El área de talento humano carece de un seguimiento muy minucioso respecto al control del personal contratado, debido a esto se presentan muchos errores e inconsistencias a la hora de llevar a cabo la función a la cual le fue asignada trayendo consigo retrasos y el buen desarrollo de la prestación de servicios a la comunidad.

Se carecen de mecanismos de gestión que coadyuven a la creación al buen ambiente y la armonía laboral, a crear pertenencia con el Municipio

La seguridad social de muchos funcionarios y personal contratado no se encuentran al día por la falta de comunicación y asesoramiento al personal contrato y esto juega un papel importante en el personal que hace parte de dicha entidad.

No cuentan con un debido proceso de actividades de capacitación para los funcionarios de la entidad en el que puedan orientarlos y asesorarles para el mejoramiento de sus funciones y capacidades personales y una eficaz destreza en el momento de cumplir con los roles asignados a cada uno.

### 1.3.4. Matriz DOFA

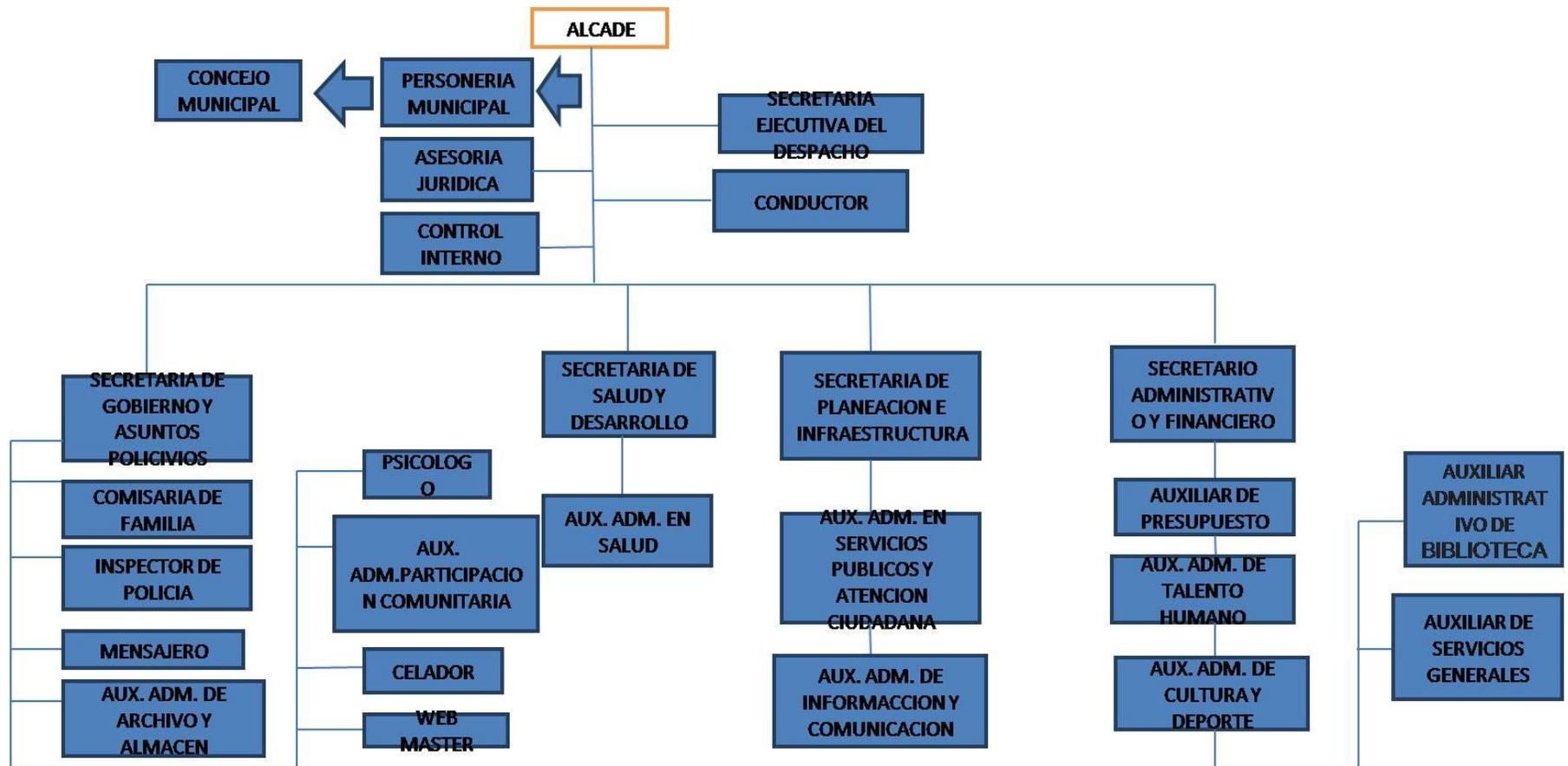
<p><b>DEBILIDADES</b></p> <p>Carencia de un Software Contable          Carencia de un Sistema de Información Contable adecuado para la entidad          Poca destreza Talento Humano          No tienen los procesos financieros incorporados          Falta de políticas de recaudo de impuestos</p>	<p><b>OPORTUNIDADES</b></p> <p>Eficiencia en los sistemas de información          Transmisión de datos actualizados          Confiabilidad de informes preliminares          Información oportuna para toma de decisiones</p>
<p><b>FORTALEZAS</b></p> <p>Capacidad Institucional          Recursos Humanos Capacitado          Recursos Financieros</p>	<p><b>AMENAZAS</b></p> <p>Vulnerabilidad del manejo de información          Problemas legales          No aceptación del software por parte de los funcionarios          Desconocer el funcionamiento que les brinda el software</p>

Una vez realizado el diagnostico en cada área se puede ver que la Alcaldía Municipal de margarita – Bolívar, necesita fortalecer el recaudo de impuesto predial unificado, dado que lo que se hace por este tributo es ineficiente; por tal motivo los ingresos percibidos de acuerdo a este impuesto no son los adecuados,

Esto lleva a que se busquen soluciones pertinentes para el buen funcionamiento del recaudo de dicho impuesto.

Consultada la administración no se detectaron políticas claras y agresivas para obtener un mayor recaudo de manera cuantitativa del impuesto predial unificado, no obstante que de acuerdo con el comportamiento histórico esta es la fuente endógena más significativa en materia tributaria.

### 1.3.5. Organigrama



#### **1.4. Descripción del área de trabajo**

##### **Secretaría administrativa y financiera**

Esta área está conformada por el Secretario Administrativo y Financiero **Ramón Nonato Amaris Toloza** quien tiene la función del pago de cuentas como suministros, contratos, prestación de servicios, ordenes de trabajo, convenios, salarios, honorarios con sus respectivas deducciones, pago de aportes parafiscales, pagos de aporte a salud y pensión, contratos y todo lo que tiene que ver con las ordenes de servicios.

**Lina González** es auxiliar del área de presupuesto y del Secretario Administrativo, tiene las funciones de liquidar los impuestos, realiza los registros presupuestales, hacer cuentas y sus respectivas deducciones por ley, también lleva a cabo tareas presupuestales como lo son expedir los CDP.

**José Juan Matuk** es el Contador Municipal y cumple las funciones de realizar los balances, realizar la nómina y sus respectivas deducciones, brinda asesoría en la parte contable y financiera; también realiza los balances trimestrales y anuales, lleva acabo la realización de la nómina y libros contables.

**Carlos Antonio Navarro** es quien presta los servicios profesionales de asesoría financiera y presupuestal al Municipio de Margarita, Bolívar para apoyar el fortalecimiento y desarrollo institucional.

**Henry Palomino Reyes** es el encargado de la prestación de servicios profesionales de asesoría en la elaboración y envíos de los informes de la plataforma CHIP, SIA y SIRECI del Municipio de Margarita, Bolívar.

**Cesar Augusto Pardo** tiene a su cargo la prestación de servicios profesionales como contador para formalizar las actividades concernientes a la contabilidad, tributaria y finanzas publicas de la secretaria administrativa y financiera del Municipio de Margarita, Bolívar.

## **1.5. Funciones asignadas al estudiante en práctica**

### **Teneduría de libros:**

- Registrar operaciones diarias en los libros de contabilidad para llevar un adecuado control de la información allí plasmada y que todo vaya de acuerdo a los movimientos que se realizan en la entidad.
- Llevar los soportes contables que sustentan los hechos económicos y consignarlos en los diferentes libros de contabilidad como son el libro Mayor y de Balances para garantizar que la información allí registrada esté acorde con lo que se está llevando a cabo en los movimientos que se están realizando.
- Ajustar los saldos en libros y que haya lugar para que los saldos concuerden según la operación realizada.

### **Liquidación de Nomina:**

- Verificar y controlar que se cumpla a cabalidad con los días laborados para el debido registro y pago de los funcionarios.
- Realizar las respectivas deducciones de nómina.

### **Liquidación de Impuesto:**

- Realizar el correspondiente avalúo y su tasa para determinar el pago del impuesto solicitado.
- Registrar en libros los ingresos por concepto del recaudo de dicho impuesto.
- Expedir el recibo al que tenga derecho el usuario por el pago del impuesto.

### **Soporte para la realización de informes contables:**

- Realizar y proteger los documentos soportes que servirán para el registro de la información contable cuando sean necesarios.

### **Otras actividades que sobresalgan a diario:**

- Estar presto a servir en el tiempo y espacio que sea necesario para que las actividades contables se realicen con éxito.

## **1.6. Estructuración de la propuesta de mejoramiento**

**1.6.1. Título:** Implementación de estrategias para el mejoramiento del recaudo del impuesto Predial Unificado del Municipio de Margarita - Bolívar

### **1.6.2. Objetivos**

#### **1.6.2.1. General**

- Implementar estrategias a nivel municipal, con el fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el proceso del recaudo del impuesto predial unificado en el del Municipio de Margarita Bolívar.

#### **1.6.2.2. Específicos**

- Determinar con claridad o precisión el número de contribuyentes del impuesto predial unificado en el municipio de margarita, bolívar, y señalar los avalúos que corresponden a la base de datos.
- Establecer políticas y estrategias que permitan al municipio ser más eficiente en el recaudo del impuesto predial unificado.
- Implementar mecanismos de control que brinden seguridad administrativa al municipio al momento de liquidar y efectuar el cobro del impuesto predial unificado

### 1.6.3. Cronograma

ACTIVIDADES	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
	SEMANAS																			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
inicio de prácticas				x																
Conocimiento de la alcaldía y área de trabajo.					x	x														
Recolección de la información para conocer las deficiencias de la alcaldía de margarita, bolívar							x	x												
Elaboración del primer informe.									x											
<b>Entrega del primer informe</b>										x										
Recolectar información para la implementación de la propuesta de mejoramiento.											x									
Implementación de estrategias para el mejoramiento del Recaudo del Impuesto Predial Unificado Municipio de Margarita – Bolívar.												x	x							
Correcciones suministradas por el coordinador en el primer informe.														x						
Entrega del segundo Informe.															x					
Correcciones suministradas por el coordinador en el primer informe.																x	x			
Conclusiones y recomendaciones a la Alcaldía de margarita – Bolívar																		x		
<b>Entrega del tercer informe</b>																				x
<b>SUSTENTACIÓN DE PRÁCTICAS</b>																				x

## 1.7 MARCO TEORICO

### 1.7.1 Definición y elementos

La teoría del impuesto es desarrollada principalmente por la doctrina francesa. GASTÓN JÊSE definió en 1930 el impuesto como una prestación pecuniaria exigida por vía de autoridad, a título definitivo y sin contrapartida, con el objeto de financiar el gasto público. De este concepto se desprende que sus elementos son los siguientes:

**1. Es una prestación pecuniaria.** Históricamente no sólo ha sido pecuniaria esta prestación, también se ha pagado en especies, con bienes o servicios. Antes de la Revolución Francesa los nobles no pagaban impuestos como prestación pecuniaria porque, en cambio, debían pagar el "impuesto de sangre", que imponía otras cargas de carácter personal como por ejemplo la de ir a la guerra. Pero actualmente, el impuesto se opone al pago en bienes y servicios y otras cargas públicas como el servicio militar. El impuesto es una prestación eminentemente pecuniaria. Sin perjuicio de ello, se permite la "dación en pago". De hecho, el derecho comparado permitió que el Museo de Picasso se formara gracias al sistema impositivo de herencias por el cual se debió regir la sucesión de este pintor. En Chile se permite que un porcentaje determinado del impuesto de herencias se pague con obras de arte (Ley Nº 17.236). Sin embargo, la obligación tributaria no debe confundirse con la dación en pago de una obligación tributaria. Que se permita la dación en pago no significa que exista excepción al principio de que el impuesto es una prestación eminentemente pecuniaria.

#### **2.-) El impuesto es exigido por vía de autoridad**

En una primera fase, es exigido por esta vía al momento de crearse, en tanto el impuesto debe crearse por ley, según lo dispone el principio de legalidad en materia tributaria consagrado en la Constitución. Pero también es exigido por

vía de autoridad al momento de la percepción. Según veremos al tratar los procedimientos de cobro, lo coercitivo del impuesto se hace patente con las facultades más amplias de ejecución de que disponen las autoridades encargadas de la percepción.

### **3.-) Los impuestos lo son a título definitivo**

No se reembolsan, no se devuelven al contribuyente. En esto se oponen los impuestos al crédito público de los privados frente al Estado. El carácter de definitivos de los impuestos no está negado en el caso de la devolución del impuesto a la renta. La regla general en esta materia es el pago anual, la excepción consiste en los "pagos provisionales mensuales (PPM)", que no son más que el pago anticipado de un impuesto anual que aún no se determina. Similar cosa sucede en el "sistema de retención".

### **4.-) El impuesto lo es sin contrapartida**

Es un tributo no vinculado, pues el Estado no se obliga respecto del contribuyente a realizar una prestación en favor suyo. Este último carece de título alguno para exigir algo del Estado. Sólo cabe el "control político del Estado".

.5.-) El impuesto tiene por objeto financiar el Gasto Público Sin perjuicio, el impuesto también puede tener otras finalidades, denominadas extra fiscales, que lo convierten en un instrumento de política económica. Tal es el caso, por ejemplo, del incentivo o desincentivo de ciertas actividades económicas .Algunos han sostenido que los impuestos progresivos contribuyen a la redistribución del ingreso. Se equivocan, pues lo que en definitiva determina la redistribución del ingreso es el Gasto Público. El impuesto también puede significar un "sistema de incentivos o desincentivos explicados por ciertas necesidades", como por ejemplo las de "Salud Pública". Con el impuesto al tabaco de alguna manera se contribuye a la Salud Pública, aunque este sistema no sea muy efectivo. El impuesto a las bebidas alcohólicas también puede cumplir esta finalidad. En consecuencia, los impuestos pueden cumplir adicionalmente otras finalidades muy diversas (v.gr. en Europa existen rebajas

tributarias para personas que traen al mundo más de dos hijos). Todas estas finalidades extra fiscales se han desarrollado a partir del último siglo, pero se sigue sosteniendo que, en principio, la única finalidad del impuesto es el financiamiento del Gasto Estatal.

## **1.8 MARCO LEGAL**

### **1.8.1 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

**AUTORIZACIÓN LEGAL:** El Impuesto Predial Unificado, está autorizado por la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990 y es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

1. El Impuesto Predial regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990 y 1450 de 2011.
2. El Impuesto de Parque y Arborización, regulado en el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986.
3. El Impuesto de Estratificación Socio-económica creado por la Ley 9ª de 1989.
4. La Sobretasa de Levantamiento Catastral a que se refieren las Leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9ª de 1989.

**DEFINICIÓN DE IMPUESTO PREDIAL:** Es una renta del orden municipal, de carácter directo, que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Margarita, Bolívar.

**HECHO GENERADOR:** El Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Margarita, Bolívar y se genera por la existencia real del predio.

**CAUSACIÓN:** El Impuesto Predial Unificado se causa el primero (1º) de enero del respectivo año gravable.

**BASE GRAVABLE:** La constituye el avalúo catastral, salvo cuando se establezca la declaración anual del Impuesto Predial Unificado, en cuyo caso la base gravable será el auto - avalúo fijado por el propietario o poseedor del inmueble, y de conformidad con la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990 y la Ley 223 de 1995.

**PERIODO GRAVABLE:** El período gravable del impuesto predial unificado será anual, comprendido entre el primero (1º.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año.

**SUJETO ACTIVO:** El Municipio de Margarita, Bolívar, es el sujeto activo del Impuesto Predial Unificado que se cause en su jurisdicción, y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.

**SUJETO PASIVO:** El sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado, es la persona natural o jurídica, propietaria o poseedora de predios ubicados en la jurisdicción del Municipio de Margarita, Bolívar. También tienen el carácter de sujeto pasivo las entidades oficiales del orden departamental y nacional. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. Cuando se trate de predios sometidos al régimen de comunidad serán sujetos pasivos del gravamen los respectivos propietarios, cada cual en proporción a su cuota, acción o derecho del bien indiviso. Si el dominio del predio estuviere desmembrado, como en el caso del usufructo, la carga tributaria será satisfecha por el usufructuario.

Para efectos tributarios, en la enajenación de inmuebles, la obligación de pago de los impuestos que graven el bien raíz, corresponderá al enajenante.

El impuesto Predial Unificado de los bienes de propiedad de cualquier entidad estatal debe ser presupuestado y pagado anualmente al Municipio de Margarita, Bolívar.

El incumplimiento de esta obligación tributaria será considerada una falta disciplinaria para el representante legal de la entidad propietaria, poseedora o usufructuaria del bien inmueble, o del funcionario delegado por acto administrativo para asumir la responsabilidad de atender esta obligación.

**ASPECTOS FÍSICOS:** Este aspecto consiste en la identificación de linderos del terreno y edificación del predio sobre documentos gráficos o fotografías aéreas y geo - fotografías y la descripción y clasificación del terreno y las edificaciones.

**ASPECTOS JURÍDICOS:** El aspecto jurídico consiste en indicar y anotar en los documentos catastrales la relación entre el sujeto activo y el derecho o sea el propietario o poseedor, y el objeto o bien inmueble, como lo establecen los artículos 656-669-673-740-756 y 762 del Código Civil mediante la identificación ciudadana o tributaria o poseedor y de la escritura y registro de la matrícula inmobiliaria del predio respectivo.

**ASPECTO ECONÓMICO:** El aspecto económico consiste en la determinación del avalúo catastral del predio.

**ASPECTO FISCAL:** Es la aplicación de la tarifa correspondiente al impuesto predial y demás gravámenes que tengan conformidad con disposiciones anteriores, legales y que se encuentren vigentes.

**AJUSTE ANUAL DEL AVALÚO:** El valor de los avalúos catastrales se ajustará anualmente a partir del primer (1º.) de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional a través de los órganos competentes y previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), para lo cual se tendrá como soporte el acto administrativo o documento estatuido para tal fin.

En el caso de los predios no formados al tenor de lo dispuesto en la Ley 14 de 1983 y ley 44 de 1990, el porcentaje del incremento a que se refiere el presente artículo, podrá ser hasta del 150% del incremento autorizado.

Este reajuste no se aplicará cuando se haya realizado una actualización catastral y se aplique el parágrafo 1 del artículo 37º. Del presente Estatuto.

Cuando las normas del Municipio sobre el uso de la tierra no permitan aprovechamiento diferente a los agropecuarios, los avalúos catastrales no podrán tener en cuenta ninguna consideración distinta a la capacidad productiva y a la rentabilidad de los predios, así como sus mejoras, excluyendo por consiguiente, factores de valorización tales como: influjo del desarrollo industrial o turístico, expansión urbanizadora y otros similares.

**REVISIÓN DEL AVALÚO:** El propietario o poseedor de un bien inmueble podrá obtener la revisión del avalúo en la oficina de catastro correspondiente, cuando demuestre que el valor no se ajusta a las características y condiciones del predio.

Dicha revisión se hará dentro del proceso de conservación catastral y contra la decisión proceden los recursos de reposición y apelación (Artículo 9º Ley 14 de 1983 y artículos 30 a 41 Decreto 3496 de 1983)

**AVALÚO CATASTRAL:** El avalúo catastral es el resultado de unos procesos de análisis económico de un conjunto de variables más a o menos idénticas dentro de una zona homogénea, de dicho procesos se obtiene la estimación oficial del valor de la propiedad como unidad física, económica y jurídica.

Es un índice aproximado del valor de la propiedad inmueble, por lo tanto, no puede decirse que sea matemáticamente exacto ni que pueda haber un sistema único que así lo demuestre.

Este está conformado por adicciones de los avalúos parciales practicados independientemente para los terrenos y edificaciones.

Para efectos del avalúo catastral se entenderá por mejora, las edificaciones o construcciones en predio propio ajeno, no inscrita en el Catastro.

**FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:** La actualización catastral se deberá realizar cada cinco (5) años tanto a los predios urbanos como a los predios rurales de conformidad a la Ley 44 de 1990 y sus Decretos reglamentarios y el avalúo catastral resultado de dicho ejercicio de los bienes inmuebles no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de su valor

comercial.

Para los casos de formación o actualización oficial de la base catastral, el propietario, poseedor o usufructuario, podrá dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación, solicitar la revisión del avalúo ante las autoridades competentes. Para ello el propietario, poseedor o usufructuario presentara solicitud escrita especificando el valor del predio que se considera adecuado, adjuntando las pruebas pertinentes. La autoridad catastral dispondrá de un término de seis (6) meses a partir de la presentación de la solicitud para decidir al respecto; pasado este término operara el silencio administrativo positivo.

**PARÁGRAFO UNO:** Contra la decisión de la Autoridad Catastral solo procede el recurso de reconsideración.

**PARÁGRAFO DOS:** Las solicitudes de revisión proceden sin perjuicio de la obligación de declarar y/o pagar el impuesto en las fechas y plazos que establezca la Subsecretaría de Financiera Municipal. En este caso se declarará y se pagara teniendo como base mínima al avalúo catastral vigente.

Si como resultado de la revisión, se disminuye el avalúo catastral, el contribuyente podrá dentro de los tres (3) meses siguientes a la ejecutoria que decide la petición de revisión, solicitar la devolución a que haya lugar, previa la presentación de la declaración por menor valor, sin necesidad de trámite adicional alguno, cuando a ello hubiere lugar. Para efectos fiscales, las resoluciones de revisión del avalúo solamente se aplicaran a partir del periodo fiscal en que se solita la revisión.

**TARIFAS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO:** Se entiende por tarifa el milaje que se aplica sobre la base gravable. El artículo 23 de la Ley 1450 de 2011, modificó el artículo 4 de la Ley 44 de 1990, el cual quedará así: "**Artículo 4°.** La tarifa del impuesto predial unificado, a que se refiere la presente ley, será fijada por los respectivos Concejos municipales y distritales y oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

Las tarifas deberán establecerse en cada municipio o distrito de manera diferencial y progresiva, teniendo en cuenta factores tales como:

1. Los estratos socioeconómicos.
2. Los usos del suelo en el sector urbano.
3. La antigüedad de la formación o actualización del Catastro.
4. El rango de área.
5. Avalúo Catastral.

A la propiedad inmueble urbana con destino económico habitacional o rural con destino económico agropecuario estrato 1, 2 y 3 y cuyo precio sea inferior a ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smlmv), se le aplicará las tarifas que establezca el respectivo Concejo Municipal o Distrital a partir del 2012 entre el 1 por mil y el 16 por mil.

El incremento de la tarifa se aplicará a partir del año 2012 de la siguiente manera: Para el 2012 el mínimo será el 3 por mil, en el 2013 el 4 por mil y en el 2014 el 5 por mil. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior para los estratos 1, 2 y 3.

A partir del año en el cual entren en aplicación las modificaciones de las tarifas, el cobro total del impuesto predial unificado resultante con base en ellas, no podrá exceder del 25% del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior, excepto en los casos que corresponda a cambios de los elementos físicos o económicos que se identifique en los procesos de actualización del catastro.

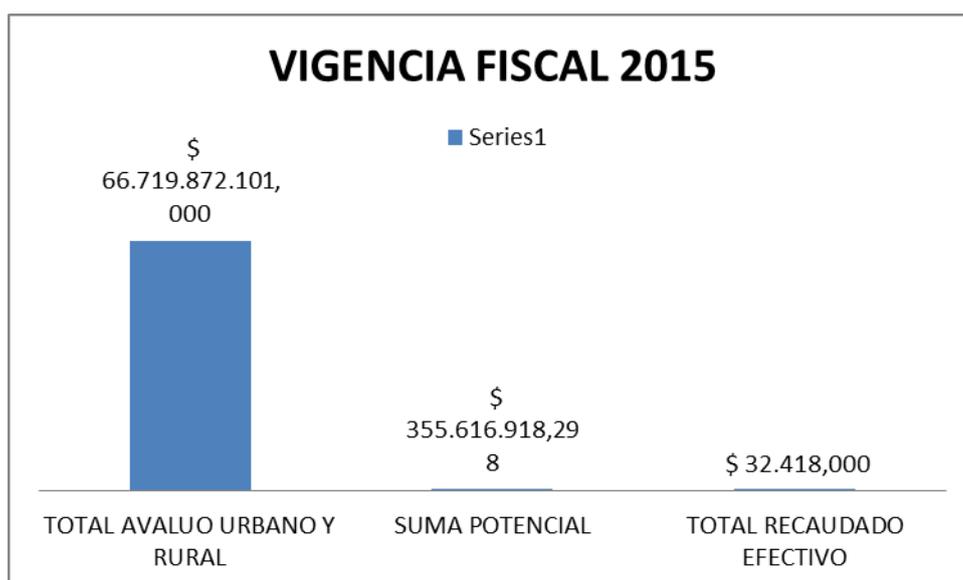
Las tarifas aplicables a los terrenos urbanizables no urbanizados teniendo en cuenta lo estatuido por la ley 09 de 1989, y a los urbanizados no edificados, podrán ser superiores al límite señalado en el primer inciso de este artículo, sin que excedan del 33 por mil”

**DEFINICIÓN DE PREDIO:** Se define predio, el inmueble perteneciente a una persona natural o jurídica, o a una comunidad situada dentro del Municipio de Margarita, Bolívar.

## 1.9 Comportamiento del recaudo efectivo del impuesto predial unificado durante las vigencias fiscales 2015, 2016, y 2017.

### 1.9.1. Vigencia fiscal 2015

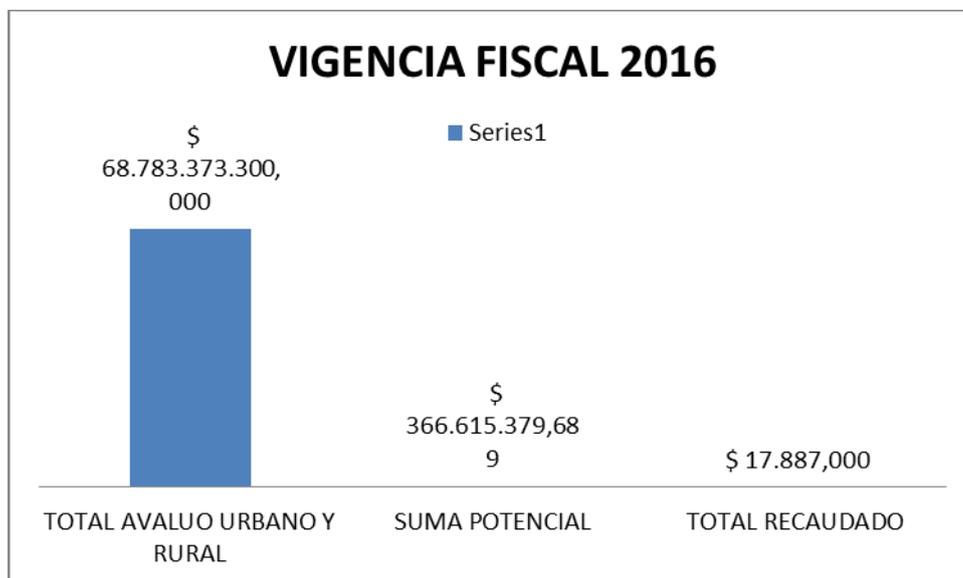
Se hizo un ejercicio que ha consistido en determinar cuáles son los valores correspondientes a los avalúos catastrales, clasificados en urbanos y rurales del municipio y que representan la base gravable total, la cual al aplicarle el promedio de la tarifa contemplada en el estatuto tributario municipal nos arrojó el siguiente resultado: la base gravable total (avalúos urbanos y rurales), corresponde a la suma total de \$ 66.719.872.101,00 clasificados en urbano la suma de \$ 51.085.027.981,00 y rural \$ 15.634.844.120, los cuales al aplicarles la tarifa nos muestra la existencia de un potencial recaudo global por la suma de \$ 355.616.918,30, de los cuales se recaudaron efectivamente la suma de \$ 32.418,000, lo que representa un porcentaje de recaudo efectivo del 9.11%, lo cual denota un ineficiente esfuerzo fiscal y capacidad de recaudo.



Fuente: Elaborado por practicante

### 1.9.2 Vigencia fiscal 2016

Para la vigencia fiscal 2016, la base gravable estaba representada por los siguientes valores de avalúos, la suma total se encontraba en el orden de \$ 68.783.373.300,00, clasificados en urbanos por valor de \$ 52.664.977.300,00 y rural por valor de \$ 16.118.396.000,00, los cuales al aplicarle la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal arroja un potencial recaudo por la suma de \$ 366.615.379,69, de los cuales se recaudaron efectivamente la suma de 17887,000 , lo que representa un recaudo efectivo de 4.88% lo cual denota un ineficiente esfuerzo fiscal y capacidad de recaudo.

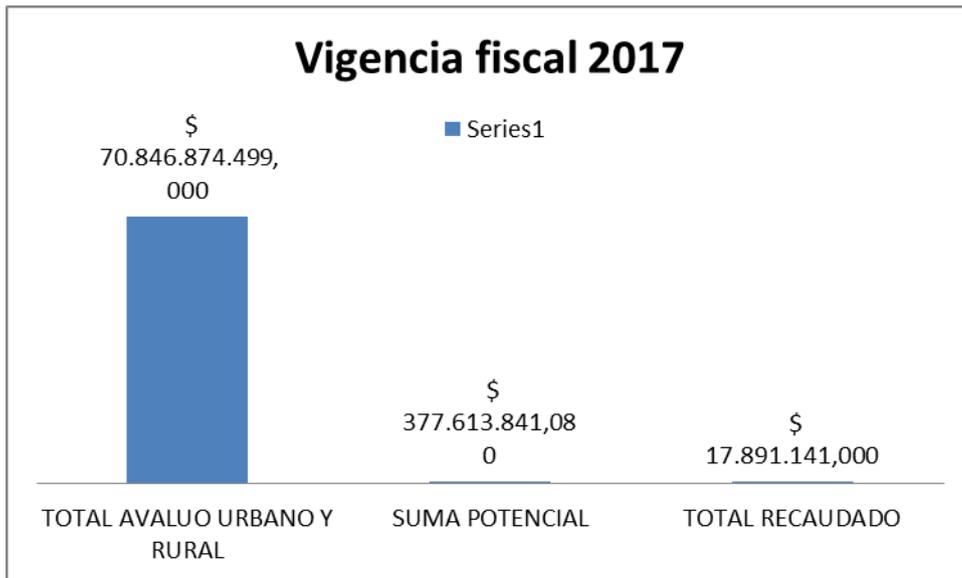


Fuente: Elaborado por practicante

### 1.9.3 Vigencia fiscal 2017

Para la vigencia fiscal 2017, la base gravable estaba representada por los siguientes valores de avalúos, la suma total se encontraba en el orden de \$ 70.846.874.499,00 , clasificados en urbanos por valor de \$ 54.244.926.619,00 y rural por valor de \$ 16.601.947.880,00 , los cuales al aplicarle la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal arroja un potencial recaudo por la

suma de \$ 377.613.841 de los cuales se recaudaron efectivamente la suma de 17891141,00 , Sin embargo cabe señalar que este recaudo corresponde al periodo enero – septiembre de 2017 y que proyectado por promedio su recaudo podría alcanzar la suma de \$ 23.854.855 lo que representaría un recaudo efectivo de 6.32% lo que denota un ineficiente esfuerzo fiscal y capacidad de recaudo.



Fuente: Elaborado por practicante

## 2. Desarrollo de la propuesta de mejoramiento

### 2.1 Título: Implementación de estrategias para el mejoramiento del recaudo del impuesto Predial Unificado del Municipio de Margarita - Bolívar

### 2.2 DETERMINACIÓN DE CONTRIBUYENTES

Dpto	Referencia	TE	C	Nombres	EC	TE	Número	Dirección	H	M	M	Construc	Avalúo	E	Vigenc	
13	540	00000001000300	1	2	PEDROZO TORRES JOSE-ALFONSO	D	C	22901696 LA ESPERANZA	D	2	7720	0	4857000	0	1/01/2017	
13	540	00000001000300	1	2	TRONCOSO PEDROZO JUAN	D	C	22901696 LA ESPERANZA	D	2	7720	0	4857000	0	1/01/2017	
13	540	00000001000400	1	1	RODRIGUEZ LANDABURU SOLEDAD	D	C	22991380 PIEDRA AZUL	D	3	555	0	5361000	0	1/01/2017	
13	540	00000001000500	1	1	TORRES PEDROZO ANA-DE-JESUS	D	C	22955020 LA ESPERANZA	D	13	9680	0	22963000	0	1/01/2017	
13	540	00000001000600	1	1	RODRIGUEZ LANDABURU SOLEDAD	D	C	22991380 EL MORRO	D	6	3879	0	10552000	0	1/01/2017	
13	540	00000001000900	1	1	PEDROZO VILLANUEVA PEDRO	C	C	930590 SANTA TERESA	D	2	8263	0	4545000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001000	1	1	WINSTON BERNAL LUIS-ALFONSO	C	C	17127129 HUERTA ATRAS	D	2	7825	0	5009000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001100	1	7	BELENO PEREZ ANGEL-MARIA	C	C	9262875 SAN FRANCISCO	D	12	5000	0	20310000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001100	1	2	BELENO PEREZ LUIS-GUILLELMO	C	C	3948971 SAN FRANCISCO	D	12	5000	0	20310000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001100	3	7	BELENO PEREZ FERNANDO	C	C	885337 SAN FRANCISCO	D	12	5000	0	20310000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001100	4	7	BELENO PEREZ ANA-ISABEL	C	C	51763233 SAN FRANCISCO	D	12	5000	0	20310000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001100	5	7	BELENO PEREZ ANGEL-MARIA	C	C	22959914 SAN FRANCISCO	D	12	5000	0	20310000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001100	6	7	BELENO PEREZ NEILA	C	C	22559972 SAN FRANCISCO	D	12	5000	0	20310000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001100	7	7	ALVARADO ALVAREZ TERESA	C	C	22959084 SAN FRANCISCO	D	12	5000	0	20310000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001200	1	1	PEDROZO TORRES SOLFABROR	C	C	930573 EL SILENCIO	D	2	475	0	3410000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001300	1	1	PEREZ MARTINEZ JUAN-SAUTISTA	C	C	9261139 CONFORMIDAD	D	6	2010	0	10567000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001400	1	1	PEDROZO NIETO EMILIO	C	C	930551 EL SILENCIO	D	3	6750	0	6015000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001500	1	1	PEDROZO NIETO ELIJIO	C	C	16878 LOS ROSALES	4	D	4	8662	70	22282000	0	1/01/2017
13	540	00000001001600	1	1	RODRIGUEZ MOLINA BRAULIA	C	C	22954540 HUERTA ATRAS	D	0	8550	0	6993000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001700	1	7	BELENO PEREZ ANGEL-MARIA	X	X	0 LOS LIROS	4	D	5	3125	0	8747000	0	1/01/2017
13	540	00000001001700	2	7	BELENO PEREZ LUIS-GUILLELMO	X	X	0 LOS LIROS	4	D	5	3125	0	8747000	0	1/01/2017
13	540	00000001001700	3	7	BELENO PEREZ FERNANDO	X	X	0 LOS LIROS	4	D	5	3125	0	8747000	0	1/01/2017
13	540	00000001001700	4	7	BELENO PEREZ ANA-ISABEL	X	X	0 LOS LIROS	4	D	5	3125	0	8747000	0	1/01/2017
13	540	00000001001700	5	7	BELENO PEREZ ANGEL-MARIA	X	X	0 LOS LIROS	4	D	5	3125	0	8747000	0	1/01/2017
13	540	00000001001700	6	7	BELENO PEREZ NEILA	X	X	0 LOS LIROS	4	D	5	3125	0	8747000	0	1/01/2017
13	540	00000001001700	7	7	BELENO PEREZ FRANCIA-MARIA	X	X	0 LOS LIROS	4	D	5	3125	0	8747000	0	1/01/2017
13	540	00000001001800	1	1	BELENO ALVARADO VICTOR-MANUEL	C	C	930587 VILLA LUZ	D	9	7280	0	15790000	0	1/01/2017	
13	540	00000001001900	1	1	NAVARRO GARCIA MIRIAM	C	C	22954455 LOS MANGOS	D	2	9075	0	5087000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002000	1	1	TORRES PEDROZO ANA-DE-JESUS	D	C	22955020 LA QUINTA	D	6	4590	0	10557000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002100	1	1	TORRES PEDROZO HERIBERTO	C	C	930410 EL ORIENTE	D	3	4127	0	5709000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002200	1	2	TORRES PEREZ TEOFILO	C	C	9261178 EL RECUPERDO	D	9	4879	0	16190000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002300	1	2	PEDROZO TORRES SAIDA	C	C	22955448 EL RECUPERDO	D	9	4879	0	16190000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002400	1	1	TORRES PEREZ TEOFILO	C	C	9261178 LA UNION	D	4	1850	0	6820000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002500	1	1	CASTELLANO QUINTANA AGUSTIN	C	C	930586 SAN AGUSTIN	D	3	4102	0	5060000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002600	1	1	VILLARREAL AVENDANO ROSA-MARIA	C	C	33210638 EL TORMENTO	D	8	5000	84	16524000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002700	1	1	GUTIERREZ ALVARADO ADOCINDA	C	C	22955342 GARDENIA	D	8	9900	0	14564000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002700	2	3	ANGARITA GUTIERREZ MERCEDES	C	C	51603378 GARDENIA	D	8	9900	0	14564000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002700	3	3	ANGARITA GUTIERREZ MARIA-ISABEL	C	C	45450564 GARDENIA	D	8	9900	0	14564000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002800	1	1	BELENO ALVARADO VICTOR-MANUEL	C	C	930587 HUERTA ATRAS	D	3	3588	0	5812000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002900	1	3	GUTIERREZ ALVARADO ADOCINDA	C	C	22955342 EL AGRADO	D	10	0	43	16250000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002900	2	3	ANGARITA GUTIERREZ MERCEDES	C	C	51603378 EL AGRADO	D	10	0	43	16250000	0	1/01/2017	
13	540	00000001002900	3	3	ANGARITA GUTIERREZ MARIA-ISABEL	C	C	45450564 EL AGRADO	D	10	0	43	16250000	0	1/01/2017	
13	540	00000001003000	1	3	GUTIERREZ ALVARADO ADOCINDA	C	C	51603378 EL AGRADO	D	10	0	43	16250000	0	1/01/2017	

Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

Se determinó que el número de contribuyentes según la base de datos de la alcaldía del municipio de margarita, bolívar, cuenta con un total de 3.511 contribuyentes, estos se distribuyen en dos categorías las cuales veremos a continuación:

- **Contribuyentes pertenecientes al área urbana**

Se muestra un total de 1.738 según la base de datos

- **Contribuyentes pertenecientes al área rural**

Existe un total de 1.773 según la base de datos

Aquí se llevó a cabo un análisis minucioso de acuerdo a la información registrada en la base de datos suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para así realizar una suma total de cuantas personas o contribuyentes hacen parte del pago obligatorio del impuesto predial unificado y poder determinar cuántos predios pertenecen al área rural y cuantos al área urbano, e identificar el avalúo de cada uno de los predios

## 2.3 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

- **Identificación de contribuyentes**

Por medio de la depuración de la base de datos existentes se pudo determinar con claridad la totalidad de los contribuyentes del impuesto predial identificando en el área rural 1.773 y en el área urbana 1738 para un total de 3511, población con la cual se trabajara las demás estrategias propuestas.

- **Actualización Avalúo catastral**

En articulación con la oficina de Agustín Codazzi verificar y actualizar los avalúos catastrales existentes del contribuyente identificado, en caso de los terrenos o bienes que no tienen avalúo catastral, establece bases presuntas mínimas para la liquidación del impuesto a partir de parámetros técnicos sobre precios de metro cuadrado y por estratificación

- **Campañas de sensibilización a la comunidad sobre el impuesto predial**

Con el propósito de tener mayor aceptación dentro de los contribuyentes, se propone realizar campañas de sensibilización en los respectivos sectores del municipio (barrios, veredas) apoyándose en los líderes comunales para convocar a la comunidad y se tenga una participación masiva.

En esta sensibilización se busca da a conocer que es el impuesto predial, a quienes afecta, cuales son las consecuencia jurídicas frente al estado en caso de no pago del mismo, también se darán a conocer de los descuentos establecidos por la administración municipal y la forma de acceder a ellos

- **Generación de factura para el cobro del impuesto predial**  
Emisión de la factura del impuesto predial la cual anualmente se enviara al lugar de residencia de cada contribuyente por cada vigencia, invitándolos a cumplir con la obligación formal de liquidar y pagar el impuesto, puesto que no existe correo electrónico de los mismos.
- **Aplicación de descuentos por pago del impuesto predial de acuerdo a las fechas y porcentajes establecidas a continuación:**

Por pronto pago	Descuentos
1° Enero a 31 de Marzo	20%
1° Abril a 31 de Mayo	10%
1° Junio a 31 de Julio	5%

Para aquellos contribuyentes que efectúan el pago de manera oportuna tendrán estos descuentos

- **Aplicación de descuento a los intereses por mora**  
Para aquellos contribuyentes que tengan deudas vencidas del impuesto predial de acuerdo a los plazos y fechas estipulados

Por pronto pago	Descuentos
1° Enero a 31 de Marzo	70%
1° Abril a 31 de Mayo	50%
1° Junio a 31 de Julio	10%

- **Publicidad de la información**  
A través de medios publicitarios con los que cuenta el municipio se informara a la comunidad de las actividades programadas y los beneficios que les brinda la administración municipal para el pago oportuno del impuesto predial unificado.

**Emisora:**

3 Cuñas radiales diarias distribuidas en horarios de la mañana, medio día y otra en la tarde durante 3 días a la semana en la emisora San francisco Javier, dando a conocer a la comunidad la información referente al impuesto predial.

**Volantes:**

Diseño e impresión de 4.000 volantes que se repartieron con el fin de hacer llegar la información a la comunidad para que estuvieran al tanto de dicha información,

- **Cobro persuasivo y coactivo**

Hacer llegar a los contribuyentes un oficio de cobro persuasivo en el cual se le señale la obligación o deuda que tienen con el municipio de margarita, bolívar, indicándoles que en caso de incumplimiento a estas obligaciones se procedería a declararlos contribuyentes morosos y se les expediría la correspondiente resolución a fin de iniciar el proceso de cobro coactivo. Cabe resaltar que de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley 1819 de 2016 – Reforma tributaria Estructural-, la expedición de la factura presta merito ejecutivo para iniciar proceso coactivo.

- **Implementación de Software**

Se ha planteado al ejecutivo municipal la imperiosa necesidad de adquirir un software que permita sistematizar toda la base de datos de contribuyentes del impuesto predial unificado en el municipio de margarita, bolívar, en razón a que no existe la certeza de cuantos periodos deben cada uno de ellos, esto con el fin de conocer cuáles de esos mismos periodos se encuentran prescritos, debido a que no se remiten las facturas en el término preciso. En relación a este tema, el municipio ha asignado para la vigencia fiscal de 2018 los recursos suficientes para ejecutar la contratación pertinente apropiando los recursos en el rubro denominado: “Fortalecimiento institucional”.

Cabe señalar que la contratación de este software no se pudo realizar en la actual vigencia por la precariedad de apropiaciones presupuestales en la mayoría de los rubros por ser este el último trimestre del año.

## 2.4 Control administrativo y financiero

El control administrativo y financiero que se debe llevar a cabo con relación a la liquidación y pago del impuesto predial unificado por parte de los contribuyentes del municipio de Margarita, Bolívar, estará sustentado en los siguientes criterios:

- Compromiso de parte de la oficina de control interno sobre los aspectos de liquidación, cobro y recaudo del impuesto predial unificado hacia los contribuyentes a través de inspecciones periódicas en la oficina de la secretaría administrativa (Tesorería municipal)
- Verificar de manera cierta que los valores que cancelan los contribuyentes del impuesto predial unificado corresponda con su obligación real.
- Observar de manera clara que existan contribuyentes que sean objeto de descuentos o rebajas en el impuesto predial de los cuales no sean merecedores.
- Efectuar una fiscalización por parte de la autoridad que dentro de la entidad territorial corresponda al pago al que se obligan cada uno de los contribuyentes del impuesto predial unificado en el municipio de Margarita, Bolívar, y verificar su veracidad.
- Asignar las funciones del recaudo del impuesto predial unificado a un solo responsable, funcionario establecido dentro de la estructura administrativa y registrado en el manual de funciones, requisitos específicos y competencias laborales y que posea la correspondiente póliza de manejo.
- Requerir de manera perentoria y a través de oficios de cobro persuasivo o coactivo a todos aquellos contribuyentes omisos.
- Ejercer los mecanismos de auditoría interna pertinentes especialmente sobre las áreas de recaudo del impuesto predial, evitando así la posible desviación del dinero y además realizar una capacitación idónea del

personal, para ello se debe contar con personal calificado en el área en mención.

- Contar con un grupo de asesores aptos que cuenten con el conocimiento y la disponibilidad necesaria para atender las inquietudes de los recaudadores y contribuyentes.

## CONCLUSIONES

La mayoría de los contribuyentes desconocen la finalidad del dinero producido del recaudo del impuesto predial, lo cual los conlleva a desconfiar de que dicho dinero sea bien distribuido e invertido.

Es vital para los contribuyentes la disposición de pago del impuesto, retribuirlos con la muestra de una inversión confiable de los recursos obtenidos de este gravamen, en obras y proyectos que logren obtener un bienestar social y económico para todos lo que le permita a ellos tener con claridad y certeza que el pago que están realizando también lo están utilizando para mejorar el nivel de vida de los conciudadanos.

Un aspecto digno de mencionar en el resultado de este proyecto es el hecho de que existe una alta evasión por parte de los contribuyentes obligados a tributar en impuesto predial unificado.

La falta de sistematización de la base de datos y de un software que permita ejercer un control expedito sobre los contribuyentes que se encuentran obligados a cancelar el impuesto en cada vigencia fiscal, lo que a la postre se constituye en un obstáculo para la eficiencia y eficacia de dicho recaudo

Un factor determinante que lleva a la evasión es el desconocimiento por parte del contribuyente de los descuentos que se ofrecen según el estatuto tributario para los que cancelen el impuesto de manera oportuna y que por la falta de difusión no es posible que estas políticas obtengan el éxito esperado.

## RECOMENDACIONES

La entidad territorial deberá implementar como una política pública municipal el suministro de una información clara y precisa sobre en que se invierten los recursos provenientes del impuesto predial unificado y mostrar con obras visibles esta ejecutoria.

Se debe ejercer un estricto control sobre el número de contribuyentes, su base gravable y demás aspectos que tengan que ver con la estructura jurídica del impuesto predial unificado y con base en esa información realizar una fiscalización sobre quienes dan cumplimiento a la obligación tributaria y quienes no lo hacen (evasores), con el fin de requerirlos y aplicarles la sanciones correspondientes.

Se recomienda como en efecto se ha hecho a la administración municipal la adquisición por demás necesaria de un software que permita tener una base de datos precisa sobre el número de contribuyentes, sus obligaciones individuales, su potencial recaudo y que a su vez este se encuentre vinculado con presupuesto, contabilidad y recaudo.

Implementar una política pública municipal consistente en difundir ya sea a través de cartelera, volantes o la radio difusión local todos los aspectos que contempla el estatuto tributario municipal en materia de descuentos por pronto pago y los periodos en la vigencia para realizar los pagos de manera oportuna y así hacerse acreedor a estos beneficios o de lo contrario ser sujetos de unas posibles sanciones por extemporaneidad y por intereses moratorios.

## **ALCANCE DE LAS PRÁCTICAS**

La experiencia como practicante en la Alcaldía Municipal de Margarita (Bolívar) fue muy buena, excelente diría yo, puesto que encontré un gran equipo compuesto por muchos profesionales, pero ante todo muy solidarios, respetuosos y comprometidos con la empresa. A través de esta experiencia logre ampliar mis conocimientos, aprendí de mis errores, enfrenté mis temores y pude despejar muchas dudas. Todo esto de la mano de los asesores y de los funcionarios del área de contabilidad.

Agradezco infinitamente a los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Margarita (Bolívar) por el apoyo que me prestaron, por todos los conocimientos transferidos y por el buen trato que recibí durante mi estancia en la empresa.

## BIBLIOGRAFIA

<http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra319.pdf>

[http://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf)

<http://www.margarita-bolivar.gov.co/index.shtml>

<https://www.mundonets.com/normas-icontec/>

[ESTATUTO DE RENTA ALCALDIA MUNICIPAL MARGARITA – BOLIVAR](#)

[MANUAL DE FUNCIONES DE MARGARITA BOLIVAR](#)

<http://revistascientificas.cuc.edu.co/index.php/economicascuc/article/viewFile/674/25>

# ANEXOS

## Anexo N° 1



Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

Pamplona, 31 de julio de 2017 GA170.90PA00.10-125

Señor Alcalde  
**GERMAN MONTES PEDROZO**  
Alcaldía Municipal de Margarita  
Margarita (Bolívar)

Cordial saludo.

Respetuosamente solicito su colaboración, para que el estudiante, **JAAN CARLOS OSBON MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.051.669.855, de X semestre del Programa de Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Pamplona, realice su Práctica Profesional, durante el segundo periodo académico del año 2017, en esa Alcaldía.

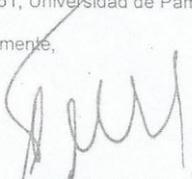
Nuestro estudiante, profesional idóneo, competente para desempeñarse en el ámbito de los sistemas contables, con capacidad de análisis e investigación para la toma de decisiones, espíritu de liderazgo y eficiente capacidad para la gestión de procesos financieros; formación Integral en lo social, humanístico, tecnológico y contable, para cumplir funciones de Revisoría Fiscal, Auditoría Interna y Externa, Asesorías contables, financieras y tributarias.

La práctica cuenta con este Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial, donde se ofrece orientación y se hace seguimiento personalizado al pasante, haciendo participe del proceso a su superior inmediato; comprende un periodo mínimo de 4 a 6 meses, equivalente a un semestre académico, en el horario que según la naturaleza de la labor encomendada requiera, sin exceder los términos de ley.

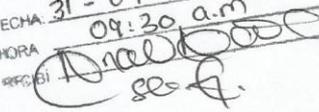
Manifiesto a Usted mi sentido de gratitud, al contribuir con esta etapa del proceso de formación académica del estudiante, lo cual redundará en beneficio de la comunidad y particularmente, en la visión empresarial que deben tener nuestros egresados.

Información de contacto: correo electrónico, cenprac@unipamplona.edu.co, telefax (097) 5681761, Universidad de Pamplona

Atentamente,



**ÁLVARO PARADA CARVAJAL**  
Director Centro de Práctica y Asesoría Empresarial

Municipio de Margarita Bol  
N.º. 800.095.511-1  
SECRETARIA EJECUTIVA  
FECHA: 31 - 07 - 2017  
HORA: 09:30 a.m.  
REG. EJ. 



Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz 29

## Anexo N° 2



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA**

**“MARGARITA AVANZA - OPORTUNIDADES PARA TODOS”**

NIT: 800-095-511-1



.....

Margarita Bolívar, Julio 31 de 2017

Doctor:

**Álvaro Parada Carvajal**

**Director de Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial de la universidad de Pamplona**

**Pamplona Norte de Santander**

**E. S. D.**

**Asunto:** Aceptación para Prácticas Profesionales.

Cordial saludo,

De la manera más atenta me dirijo a usted muy respetuosamente para manifestarle la aceptación del estudiante **JAAN CARLOS OSBON MORENO**, Identificado con C.C. 1.051.669.855 expedida en Mompox (Bolívar) de la carrera de Contaduría Pública de la universidad que usted representa, para que realice las prácticas profesionales dentro de nuestra entidad Alcaldía Municipal de Margarita – Bolívar.

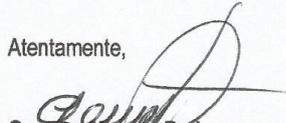
Las actividades que desempeñara el practicante van relacionadas a continuación.

El estudiante cumplirá con el horario normal de nuestra institución de Lunes a Viernes de 8:00 A.M a 12:30 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM; durante un periodo de ( 4 ) meses.

Las tareas u obligaciones a realizar dentro del área financiera son las siguientes:

- Teneduría de libros
- Liquidación de Nomina
- Liquidación de impuestos
- Soporte para la realización de informes contables
- Otras actividades que sobresalgan a diario

Atentamente,

  
**German Montes Pedrozo**

**Alcalde Municipal de Margarita – Bolívar.**

Dirección: Palacio Municipal calle principal barrio abajo sector 3

Email: [alcaldia@margarita-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@margarita-bolivar.gov.co)

[Notificacionesjudiciales@margarita-bolivar.gov.co](mailto:Notificacionesjudiciales@margarita-bolivar.gov.co)

Cel. 3135460789 código postal 13440

**Anexo N° 3**



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA

“MARGARITA AVANZA - OPORTUNIDADES PARA TODOS”

NIT: 800-095-511-1



.....

**LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE  
TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MARGARITA  
BOLIVAR**

**CERTIFICA**

Que el señor **Jean Carlos Osbon Moreno**, Identificado con CC N° 1.051.669.855 de Mompox (Bolívar) realizo prácticas empresariales en la Alcaldía Municipal de Margarita (Bolívar) desde el 01 de Agosto de 2017 hasta la fecha, realizando actividades relacionadas con el área de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto.

Se firma la presente certificación a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2017.

**Miladys Castellano Pedrozo**  
Auxiliar Administrativo de Talento Humano

ALCALDÍA MUNICIPAL  
MARGARITA - BOLIVAR  
NIT. 800 095 511-1  
TALENTO HUMANO  
FIRMA AUTORIZADA

Dirección: Palacio Municipal calle principal barrio abajo sector 3  
Email: [alcaldia@margarita-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@margarita-bolivar.gov.co)  
[Notificacionesjudiciales@margarita-bolivar.gov.co](mailto:Notificacionesjudiciales@margarita-bolivar.gov.co)  
Cel. 3135460789 código postal 13440

Anexo N° 4



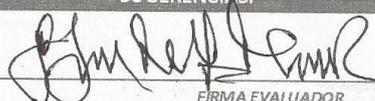
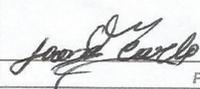
**CENPAE**

# REPORTE DE EVALUACIÓN

Universidad de Pamplona  
 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
 Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial  
 Pamplona (Norte de Santander)  
 Km 1, Via Bucaramanga  
 Tel: (7) 5681761 - www.unipamplona.edu.co  
 cenprac@unipamplona.edu.co

<b>OBJETIVO:</b>	Evaluar el desempeño del practicante de acuerdo con los objetivos previamente planteados en la empresa con el fin de comprender las acciones que faciliten el cumplimiento de los mismos y logren el desarrollo personal y profesional del estudiante		
<b>ESTUDIANTE:</b>	JEAN CARLOS OSBON MORENO	<b>ORGANIZACIÓN:</b>	ALCALDIA MUNICIPAL MARIKETA
<b>PROGRAMA:</b>	CONTADURIA PUBLICA	<b>DEPENDENCIA:</b>	SEC. ADTVIA Y FINANASRA
<b>EVALUADOR:</b>	JOSE JUAN MATAK MIRANDA	<b>FECHA:</b>	14 - 11 - 17

CALIFICACION: MUY SOBRESALIENTE (MS)- SOBRESALIENTE (S)-POCO SOBRESALIENTE (PS)- ACEPTABLE(A)

INDICADORES DE DESEMPEÑO	MS	S	PS	A	CONCEPTO DEL EVALUADOR
<b>ADAPTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN</b> <small>Actitud del estudiante para afrontar cambios en los diversos roles que debe asumir de acuerdo con las circunstancias presentadas.</small>	✓				LA ADAPTACION DEL PRACTICANTE JEAN CARLOS OSBON FUE EXCELENTE, SIEMPRE ESTUVO DISPUESTO AL SERVICIO
<b>INTEGRACIÓN AL GRUPO DE TRABAJO</b> <small>Facilidad para adaptarse a las orientaciones, comportamientos y necesidades de las personas que componen el equipo.</small>	✓				ACOBIO CON DISPOSICION TODAS LAS ORIENTACIONES DADAS
<b>INICIATIVA Y APORTES</b> <small>Capacidad para sugerir soluciones prácticas e innovadoras a problemas presentados en la organización.</small>	✓				SIEMPRE MOSTRO LIDERAZGO EN LA TOMA DE DECISIONES
<b>RESPONSABILIDAD</b> <small>Asumir positivamente las consecuencias de sus actos.</small>	✓				MUY RESPONSABLE
<b>CALIDAD DE TRABAJO</b> <small>Oportunidad y efectividad en todas las actividades que realiza.</small>	✓				SIEMPRE PRESUMIO SUS OBLIGACIONES EN FORMA CLARA Y CONFIDIS
<b>PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA</b> <small>Disposición para presentarse a tiempo en su lugar de trabajo.</small>		✓			SIEMPRE PUNTUAL
<b>COMUNICACIÓN</b> <small>Capacidad para expresar sus ideas (oral y escrita) en forma clara y precisa, y para interrelacionarse.</small>		✓			
<b>MADUREZ</b> <small>Grado de autocontrol y serenidad para manejar cualquier tipo de situación.</small>	✓				
<b>ENTUSIASMO</b> <small>Capacidad para asumir aptitudes de manera positiva y optimista.</small>	✓				
<b>CAPACIDAD DE MEJORAMIENTO</b> <small>Capacidad de revisar constantemente los procesos para darles valor agregado.</small>	✓				
<b>TRABAJO BAJO PRESIÓN</b> <small>Capacidad de dar solución a diferentes labores en cortos periodos de tiempo.</small>		✓			
<b>CUALIDADES DEL ESTUDIANTE:</b>	SERVICIAL, HONESTO, RESPETUOSO				
<b>ASPECTOS QUE DEBE MEJORAR EL PRACTICANTE:</b>	Liderazgo		Proactividad		
	Comunicación		Generación de Propuestas		
	Otra, ¿Cuál?				
<b>EL PRACTICANTE CUMPLIO CON SUS ESPECTATIVAS:</b>	SI	X	¿Por qué?		
<b>RECOMENDACIONES Y /O SUGERENCIAS:</b>					
 FIRMA EVALUADOR	 FIRMA PRACTICANTE				

Anexo N° 5



**CENPAE**

## REPORTE DE AUTOEVALUACIÓN

Universidad de Pamplona  
 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
 Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial  
 Pamplona (Norte de Santander)  
 Km 1, Vía Bucaramanga  
 Tel: (7) 5631761 - www.unipamplona.edu.co  
 cenprac@unipamplona.edu.co

---

**Nombre del Estudiante:** Jaap Carlos Osborn Moreno

**Nombre de la Empresa:** Alcaldía Municipal de Margarita-Bol

**Dependencia Entidad:** Sec. Administrativa y Financiera

**Fecha:** 14/11/17

**Programa:** Contaduría Pública

**Evaluador:** \_\_\_\_\_

---

**OBJETIVO:** Reflexionar en torno de las actitudes y habilidades que pueden dinamizarse durante el semestre de práctica para reafirmar los valores y principios ciudadanos fundamentales.

- 1** Señale el medio por el cual se vinculó usted a la empresa donde desarrolla su Práctica Profesional.

1.1. Unipamplona     1.2. Familiar     1.3. Amistad     1.4. Autogestión

1.5. ¿Otro Medio?     Especifique ¿Cuál Otro? \_\_\_\_\_
- 2** ¿Qué lo motivó a elegir este medio? Por ser un ente público y cercanía del ente
- 3** ¿Considera usted que ha cumplido las expectativas que se tenía antes de iniciar el semestre de práctica? SI  NO

Explique Porque he desarrollado algunos de mis conocimientos y ampliado otros
- 4** ¿Qué tipo de dificultades ha afrontado durante la práctica?

4.1. Académicas     4.2. Laborales     4.3. Personales     4.4. Ninguna

Explique Falta de transporte en ocasiones para desplazarme al cerca de Dago
- 5** ¿Cree usted que el semestre de práctica es un escenario propicio para la formación en valores humanos? SI  NO
- 6** Señale TRES VALORES que usted haya fortalecido durante este semestre de práctica profesional.

6.1. Responsabilidad     6.2. Puntualidad     6.3. Compromiso     6.4. Participación

6.5. Sensibilidad Social     6.6. Nacionalismo     6.7. Creatividad     6.8. ¿Otro?

¿Cuál? \_\_\_\_\_
- 7** Desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos, evalúe su desempeño durante el semestre de práctica y califíquese, en el siguiente cuadro. Utilizando escala de 0.0 a 5.0, con base en las siguientes competencias y sus criterios.

COMPETENCIA	NOTA	EXPLIQUE ¿PORQUE?
Ciudadano Autónomo Hombre – Contexto Participación y cumplimiento en todas las actividades de CENPAE.	4,0	deje pasar por alto algunos actividades
Científico Hombre – Conocimiento Presentación efectiva y oportuna del trabajo académico	4,0	Hubo inconvenientes en la presentación del segundo informe
Profesional Hombre – Disciplina Expresa la síntesis de su formación en saberes, actitudes y habilidades, aplicadas al ámbito laboral	4,0	de acuerdo a mis conocimientos aporte, para llevar a cabo lo que sabía y empun- div otros
Nota Integral		

Diseño: Centro de Prácticas y Asesoría Empresarial - unipamplona.edu.co

## Anexo N° 6



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA

“MARGARITA AVANZA - OPORTUNIDADES PARA TODOS”

NIT: 800-095-511-1



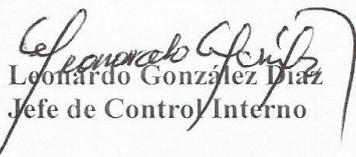
.....

### EL SUSCRITO JEFE DE CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE MARGARITA BOLIVAR

#### CERTIFICA

- Que el señor **Jean Carlos Osbon Moreno**, Identificado con CC N° 1.051.669.855 de Mompox (Bolívar) cumplió a cabalidad con el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO”.
- Que el proyecto quedo montado para su puesta en marcha buscando que el Municipio aumente significativamente en el recaudo del impuesto predial.

Se firma la presente certificación a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2017.

  
Leonardo González Díaz  
Jefe de Control Interno

Dirección: Palacio Municipal calle principal barrio abajo sector 3  
Email: [alcaldia@margarita-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@margarita-bolivar.gov.co)  
[Notificacionesjudiciales@margarita-bolivar.gov.co](mailto:Notificacionesjudiciales@margarita-bolivar.gov.co)  
Cel. 3135460789 código postal 13440

Anexo N° 7



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Departamento de Bolívar  
 Alcaldía Municipal de Margarita  
 NIT No. 800.095.511.1



**"MARGARITA SI AVANZA- OPORTUNIDADES PARA TODOS"**

**RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO** No.

Ciudad y Fecha:

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

Nombres y Apellidos:

Dirección:

Referencia:

Avalúo:

CONCEPTO DE PAGO			
AÑO	AVALUOS	PREDIAL	OTRO
<b>Subtotal</b>			

INTERESES X MORA		
AÑO	PREDIAL	OTRO

Valr Total a Pagar

**Nota: Guarde este Recibo para el Proximo Pago**

MARIA ISABEL BELEÑO PEDROZO  
 RECAUDADORA.



# ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA BOLIVAR



Pague Oportunamente Su Impuesto Predial  
Y Obtenga Descuentos.

Aproveche  
¡No deje pasar  
esta Oportunidad!

## POR PRONTO PAGO

Periodos comprendidos  
entre

1º DE ENERO Y EL 31 DE MARZO  
DESCUENTO **20%**

1º ABRIL Y 31 DE MAYO  
DESCUENTO **10%**

1º DE JUNIO Y EL 31 DE JULIO  
DESCUENTO **5%**

1º DE AGOSTO Y EL 31 DE SEPTIEMBRE  
DESCUENTO **8%**

1º DE OCTUBRE Y EL 31 DE NOVIEMBRE  
DESCUENTO **6%**

1º DE DICIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE  
DESCUENTO **4%**



DESCUENTOS  
valor liquidado  
por concepto intereses

Periodos comprendidos  
entre

1º DE ENERO Y EL 31 DE MARZO  
DESCUENTO **70%**

1º ABRIL Y 31 DE MAYO  
DESCUENTO **50%**

1º DE JUNIO Y EL 31 DE JULIO  
DESCUENTO **10%**

1º DE AGOSTO Y EL 31 DE SEPTIEMBRE,  
DESCUENTO **30%**

1º DE OCTUBRE Y EL 31 DE NOVIEMBRE  
DESCUENTO **15%**

1º DE DICIEMBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE  
DESCUENTO **5%**

Informes: Tesorería Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"MARGARITA AVANZA - OPORTUNIDADES  
PARA TODOS"

Anexo N° 9



## RADIO SAN FRANCISCO JAVIER

“La voz del divino impaciente”

### 89.0 F.M

**Margarita- Bolívar**

Una comunidad nueva, una sociedad distinta

Nit: 806005432-5

### CERTIFICA

La emisora Radio San Francisco Javier ubicada en la ciudad/municipio de Margarita en el departamento del Bolívar en la frecuencia 89.0 FM se permite certifica que la Alcaldía Municipal de Margarita dio a conocer a la Comunidad en general los beneficios o descuentos del pago oportuno del impuesto predial unificado; información que se dio a conocer durante 3 días seguidos 3 veces al día, para que estuvieran al tanto de dicha información y se acercaran a las instalaciones de la Alcaldía Municipal para realizar el debido proceso y pago de dicho impuesto

**CLIENTE:** ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA

**PRODUCTO:** PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO;

**FRECUENCIA:** 89.0 FM

Para constancia se firma en Margarita Departamento de Bolívar a los 06 días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

*Jeiner Turizzo Araujo*  
C.C. 19.775.082

*Jeiner Turizzo Araujo*  
Jeiner Turizo Araujo  
Administrador

## Anexo N° 10



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA

“MARGARITA AVANZA - OPORTUNIDADES PARA TODOS”

NIT: 800-095-511-1



.....  
Margarita Bolívar,

Señor.

**Predio  
Margarita Bolívar**

Amigo contribuyente, debido a la indisciplina en el pago de impuesto predial unificado, en el municipio de Margarita (Bolívar), se ha visto en la imperiosa necesidad de iniciar el proceso de cobro por jurisdicción coactiva, de las obligaciones que ha contraído con el tesoro municipal durante los años gravantes que dejó de cancelar, incumpliendo con lo establecido con la constitución y en la ley.

Por su falta de interés que nos ha mostrado por su oportuno pago del impuesto predial unificado, el municipio de Margarita Bolívar, ha iniciado el presente cobro dándole un término de cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación, para cancelar la deuda pendiente.

Si al momento de recibir esta notificación se encuentra a paz y salvo con la secretaria de hacienda de Margarita Bolívar, favor hacer caso omiso a esta comunicación.

Agradecemos hacernos llegar copia de los recibos ya cancelado con los respectivos soportes.

Recuerde que el no pago oportuno de esta deuda le podría acarrear sanciones como embargo, secuestros de bienes, o en el peor de los casos remate de los mismos con base a la normatividad jurídica que ampara al municipio de Margarita Bolívar,

Se les informa de no firmar esta notificación se pondrá por estado en un lugar visible en la sede de la alcaldía municipal de Margarita Bolívar, por un término de diez (10) días hábiles, pasado esto se entenderá que se encuentra ejecutoriada la notificación y se seguirá con la etapa de embargo y secuestro de sus bienes en el proceso de jurisdicción coactiva. Evite molestias, acérquese a la secretaria de hacienda municipal, para llegar a un acuerdo de pago, de su contribución depende el desarrollo del Municipio de Margarita Bolívar.

Atentamente.

**RAMON AMARIS TOLOZA**  
Secretario de Hacienda Municipal

**ANEXOS:** A continuación su factura de cobro de la deuda suministrada por la Secretaria de Hacienda Municipal de Margarita Bolívar.

Dirección: Calle Municipal, oficina municipal, Margarita Bolívar

## Anexo N° 10.1



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"MARGARITA AVANZA - OPORTUNIDADES PARA TODOS"  
NIT: 800-095-511-1



.....

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
MUNICIPIO DE MARGARITA BOLIVAR

### ACLARACIONES.

Si esta liquidación aparece a nombre de una persona que ya vendió este predio, se debe a que este municipio no ha sido notificado de tal novedad, pero de todas maneras deberá ser recibida por el propietario del inmueble real actual.

Si esta liquidación aparece a nombre de una persona fallecida cuya sucesión no ha sido iniciada, los sucesores tienen la obligación de atender este pago y a ellos va dirigida esta liquidación.

Si usted tiene una mora de más de dos (2) años, evite un inminente cobro coactivo, acérquese de inmediato a la tesorería municipal y convenga una forma de pago.

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

Dirección: Palacio Municipal calle principal barrio abajo sector 3  
Email: [alcaldia@margarita-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@margarita-bolivar.gov.co)  
[Notificacionesjudiciales@margarita-bolivar.gov.co](mailto:Notificacionesjudiciales@margarita-bolivar.gov.co)  
Cel. 3135460789 código postal 13440

## Anexo N° 11



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
MARGARITA SI AVANZA "OPORTUNIDADES PARA TODOS"  
TALENTO HUMANO  
NIT: 800-095-511-1



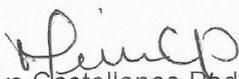
LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE MARGARITA, BOLIVAR, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA.

### C E R T I F I C A:

Que el señor Ramon Nonato Amaris Toloza, portador de la cédula de ciudadanía N° 9.237.844 expedida en Margarita, labora en el municipio de Margarita- Bolívar como Secretario Administrativo y financiero, encargado del manejo de los impuestos, póliza de manejo, y cumple con las funciones de acuerdo al manual de funciones, con código 020 grado 001 nombrado el día 04 de Enero de 2016 hasta la fecha.

Para constancia se firma la presente certificación a solicitud de la parte interesada para fines pertinentes, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre (2017).

ALCALDÍA MUNICIPAL.  
MARGARITA - BOLIVAR  
NIT. 800 095 511 - 1  
TALENTO HUMANO  
FIRMA AUTORIZADA

  
Miladys Castellanos Pedrozo  
Aux Administrativa De Talento Humano

DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL CALLE PRINCIPAL SECTOR 3 BARRIO ABAJO  
Email: [alcaldia@margarita-bolivar.gov.co](mailto:alcaldia@margarita-bolivar.gov.co)  
Cel. 3145288834 código postal 13440

## Anexo N° 12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA  
"MARGARITA SÍ AVANZA OPORTUNIDADES PARA TODOS"  
OFICINA DE CONTROL INTERNO  
NIT: 800-095-511-1

---

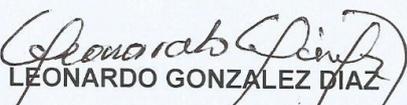
EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL  
MUNICIPIO DE MARGARITA

**CERTIFICA:**

Que los controles realizados a los impuestos municipales son: Auditorías internas, seguimiento y evaluación; los cuales permitirán emitir un dictamen o concepto, recomendación a las debilidades e irregularidades encontradas durante el proceso, con el fin de mejorar lo que se halla connotado como hallazgo, finalmente el responsable de los procesos deben elaborar un plan de mejoramiento a los hallazgos encontrados. Lo anterior implica que el respectivo secretario financiero deberá cumplir con los tres principios del modelo estándar de control interno (MECI), es decir autocontrol, autogestión y autorregulación.

**Nota:** El responsable del jefe del área debe establecer sus propios controles que le permita evaluar su propia gestión.

La presente certificación se expide el 29/11/17 con fines de acreditar los controles que tienen el municipio de Margarita a los impuestos municipales.

  
LEONARDO GONZALEZ DIAZ  
Jefe de la Oficina De Control Interno

Dirección: Palacio Municipal calle principal barrio abajo sector 3  
Email: [controlinterno@margarita-bolivar.gov.co](mailto:controlinterno@margarita-bolivar.gov.co)  
Cel. 3205309035 código postal 13440